

Tipo Norma	:Ley 16699
Fecha Publicación	:03-11-1967
Fecha Promulgación	:17-10-1967
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR
Título	:MODIFICA LA LEY 14.885, QUE AUTORIZÓ A LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS DECLARA PARQUE NACIONAL EL CERRO "LA CAMPANA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE OLMUÉ
Tipo Version	:Unica De : 03-11-1967
Inicio Vigencia	:03-11-1967
Id Norma	:28636
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=28636&f=1967-11-03&p=

MODIFICA LA LEY 14.885, QUE AUTORIZÓ A LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS; DECLARA "PARQUE NACIONAL" EL CERRO "LA CAMPANA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE OLMUÉ

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Introdúcense a la ley 14.885, de 6 de septiembre de 1962, las siguientes modificaciones:

1º.- Reemplázase en el artículo 1º la frase "la suma de E° 110.000" por la siguiente: "la suma de E° 260.000";

2º.- Suprímese en el artículo 2º la frase "para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos" y reemplázase la coma (,) que la precede por un punto (.).

3º.- Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

"Artículo 3º.- El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley, se invertirá en los siguientes fines:

a) Para la instalación de matrices de agua potable y alcantarillado en las calles Freire entre Condell y Baquedano; Pedro de Valdivia entre Condell y Baquedano; Baquedano entre Manuel Rodríguez y Pedro de Valdivia, todas ellas ubicadas en San Francisco de Limache, y en las calles Sargento Aldea entre República y Población de Obreros Municipales; Andrés Bello entre República e Independencia; Independencia entre 12 de Febrero y 18 de Septiembre y Camino Troncal entre Independencia y Echaurren, todas ellas de Limache	E°	90.500,-
b) Para un plan extraordinario de obras en los sectores populares, de conformidad a las determinaciones que al respecto adopte la Municipalidad	E°	39.500,-
c) Para terminación de la Casa Consistorial y Teatro Municipal		80.000,-
d) Para un plan extraordinario de pavimentación, de conformidad a las determinaciones que al respecto adopte la Municipalidad		30.000,-
e) Para la adquisición de un carro bomba para la Segunda Compañía de Bomberos de Limache		20.000,-
T O T A L	E°	260.000,-

4º.- Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º.- Destínase con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados el rendimiento del impuesto de un uno por mil a que se

refiere la letra e) del artículo 2° del decreto 2.047, de 29 de julio de 1965, del Ministerio de Hacienda".

5°.- Agrégase al artículo 5°, la siguiente frase final "y las obras que señala la presente ley".

Artículo 2°.- Declárase "Parque Nacional", el cerro denominado "La Campana", ubicado en la localidad de Olmué, comuna de Olmué.

La Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, realizará las obras que sean necesarias para su habilitación como tal.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.- EDUARDO FREI MONTALVA.- Bernardo Leighton.